

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

925. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE 2023, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO COMO VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA A D. ANTONIO ROMÁN JÓDAR CRIADO.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2023, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- NOMBRAMIENTO VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Presidencia, que dice literalmente:

"De conformidad con las atribuciones que me confiere el ordenamiento jurídico como Presidente de la Ciudad y de conformidad con los párrafos 1 y 2 del artículo 30 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

VENGO A PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO como órgano competente que viene asumiendo la designación, y a tenor de los artículos 16.1 y 17.1 de la Ley Orgánica 2/1995 que aprueba el Estatuto de Autonomía en relación con el art. 16.1.17 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad (BOME extraordinario nº 2 de 30 de enero de 2017):

Primero: Nombrar como vocal del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla en representación de la Ciudad Autónoma de Melilla a don Antonio Román Jódar Criado

Segundo: El presente Acuerdo se notificará al interesado y al Presidente del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Ciudad de Melilla, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla."

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que le traslado para su publicación y general conocimiento.

Melilla 14 de noviembre de 2023,
P.A. del Secretario Gral. Acctal., Decreto n º 1062 de 07/11/2023,
El Secretario Técnico del Patronato de Turismo,
Arturo Jiménez Cano